



Séptima Sesión Extraordinaria de Sala Plena del 1 de diciembre de 2022, y según lo dispuesto en el artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial eligió por mayoría y en segunda vuelta, al señor Javier Arévalo Vela, como presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República y del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Proclamar al señor Javier Arévalo Vela, juez titular de este Supremo Tribunal, como presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República y del Poder Judicial, para el periodo 2023-2024; quien asumirá funciones el primer día útil del año 2023.

**Artículo Segundo.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución Administrativa al presidente de la República, presidente del Congreso de la República, a la señora Fiscal de la Nación, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Oficina de Control de la Magistratura, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República y al señor magistrado elegido.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO  
Presidenta

2131769-1

## Designan jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA  
N° 000026-2022-SP-CS-PJ

Lima, 2 de diciembre de 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

**Primero.** El artículo 103 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 28149, la Oficina de Control de la Magistratura es presidida por un juez(a) supremo(a), designado conforme con el inciso 6 del artículo 80 de la acotada Ley Orgánica, por un plazo improrrogable de tres años.

**Segundo.** Mediante Resolución Administrativa de Sala Plena N° 46-2019-SP-CS-PJ, de fecha 28 de noviembre 2019, se resolvió designar a la señora jueza suprema Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana como jefa de la Oficina de Control de la Magistratura. En ese sentido, corresponde proceder con la elección considerando que el referido plazo ha vencido.

**Tercero.** Que, mediante la Ley N° 30943, se creó la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, la misma que a la fecha no está instalada; por tal motivo, la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial permanece en funciones; correspondiendo realizar la designación respectiva.

En tal sentido, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República por aclamación de sus miembros, en la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria del 1 de diciembre de los corrientes y estando al Acuerdo N° 80-2022; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 inciso 6 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar al señor Ulises Augusto Yaya Zumaeta, juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, como jefe de la Oficina de Control de

la Magistratura del Poder Judicial, quien asumirá sus funciones a partir del 1 de enero de 2023.

**Artículo Segundo.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente Resolución Administrativa al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, al Fiscal de la Nación, a la Oficina de Control de la Magistratura, a la Gerencia General del Poder Judicial y al magistrado designado.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO  
Presidenta

2131769-2

## CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

### Proclaman a Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima y a la Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura- ODECMA, para el período 2023-2024

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE  
JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000453-2022-P-CSJLI-PJ

Lima, 2 de diciembre del 2022

VISTO:

El acuerdo de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Lima de fecha 1 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 74, 88 y 94 inciso 3) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima convocó a todos los/as Jueces/zas Superiores Titulares del Distrito Judicial de Lima a Sala Plena, a fin de elegir al/la Presidente/a de la Corte Superior y al/la Jefe/a de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA), para el período 2023-2024.

En este contexto, realizada la votación y el escrutinio respectivo, la Sala Plena eligió a la señora Jueza Superior María Delfina Vidal La Rosa Sánchez como Presidenta de esta Corte Superior de Justicia. Asimismo, la Sala Plena acordó elegir a la señora Jueza Superior Rosa Mirta Bendezú Gómez como Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA.

Por los fundamentos expuestos, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Art. 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en ejecución del acuerdo de Sala Plena.

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** PROCLAMAR a la Señora Jueza Superior Titular doctora MARÍA DELFINA VIDAL LA ROSA SÁNCHEZ como Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima, para el período 2023-2024.

**Artículo Segundo.-** PROCLAMAR a la Señora Jueza Superior Titular doctora ROSA MIRTA BENDEZÚ GÓMEZ como Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura- ODECMA, para el período 2023-2024.

**Artículo Tercero.-** PONER la presente resolución en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina

de Control de la Magistratura, Gerencia General, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Órgano de Imagen Institucional y de las Magistradas referidas, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSE WILFREDO DIAZ VALLEJOS  
Presidente

2131771-1

## Disponen el cumplimiento obligatorio de diversas medidas por parte de los jueces de todos los niveles y del personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada en el periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2022

Corte Superior Nacional de  
Justicia Penal Especializada  
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000720-2022-P-CSNJPE-PJ

Lima, 1 de diciembre de 2022

### ANTECEDENTES:

I. La Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada -en adelante CSN- emitió la Resolución Administrativa -en adelante R.A.- N.º 000627-2022-P-CSNJPE-PJ, de fecha 02 de noviembre de 2022 en mérito a la R.A. N.º 000391-2022-CE-PJ emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha 28 de octubre de 2022 que estableció medidas para el funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos para el periodo del 01 al 30 de noviembre de 2022, y;

II. La R.A. N.º 000405-2022-CE-PJ de fecha 29 de noviembre de 2022, estableció medidas para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial para el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2022.

### FUNDAMENTOS:

La R.A. N.º 000405-2022-CE-PJ adoptó medidas preventivas para resguardar la salud de magistrados y personal jurisdiccional y administrativo, así como de los usuarios del sistema judicial, en consonancia con las normas emitidas por el Poder Ejecutivo. En ese orden de ideas; es menester ejecutar las medidas dispuestas por el Consejo Ejecutivo con las adaptaciones propias en función a las características de nuestra Corte:

**1. Sobre el trabajo presencial diario de los magistrados<sup>1</sup>:** se dispone que los magistrados de todos los niveles -que no sean vulnerables- realizarán trabajo presencial diario durante el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2022 en el horario de lunes a viernes desde las 08:00 hasta las 17:00 horas (siendo la hora de refrigerio desde las 13.00 hasta las 14.00 horas), debiendo registrar sus ingresos y salidas en los registros de asistencia diaria establecidos para tal fin, conforme a la siguiente relación:

a. Los magistrados de los Juzgados de Investigación Preparatoria Nacional y el del Juzgado Penal Supraprovincial Liquidador Transitorio, en la sede Tacna, con el juez especializado de mayor antigüedad;

b. Los Juzgados Penales Colegiados Nacionales, en la sede GNB, con el juez especializado de mayor antigüedad, y;

c. Respecto a los jueces superiores, en la Presidencia de la Sala a la que pertenecen.

2. Los magistrados de la CSN deberán atender presencialmente a los abogados y partes procesales debiéndose observar las medidas de bioseguridad necesarias, para lo cual la Administración del Módulo del Código Procesal Penal deberá dar las facilidades correspondientes<sup>2</sup>.

**3. Sobre el trabajo presencial diario de los servidores judiciales<sup>3</sup>:** el personal jurisdiccional y administrativo -que no sea vulnerable- deberá realizar trabajo presencial diario durante el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2022 desde las 08:00 hasta las 17:00 horas, siendo la hora de refrigerio desde las 13:00 hasta las 14:00 horas, debiendo registrar sus ingresos y salidas en el Sistema de Control de Asistencia y Permanencia (SICAPE), conforme lo prevé la R.A. N.º 000379-2021-P-CSNJPE-PJ de fecha 26 de octubre de 2021. Asimismo, dicho personal atenderá de manera presencial a los abogados y partes procesales, debiendo observar las medidas de bioseguridad necesarias<sup>4</sup>.

**4. Medidas preventivas:** para el desarrollo del trabajo presencial se deberá considerar las medidas que permitan mantener el distanciamiento físico de un metro entre las personas, promoviendo el uso facultativo de mascarillas entre los magistrados, personal jurisdiccional y administrativo<sup>5</sup>.

**5. Sobre el personal de resguardo:** en el caso de los servidores que realizan resguardo, seguridad y vigilancia deberán prestar dichos servicios en consonancia con el horario establecido con su jefe inmediato y con sujeción a jornadas acumulativas, siempre que las mismas no excedan de 48 horas semanales.

**6. Sobre la vestimenta de trabajo:** los magistrados, personal jurisdiccional y administrativo deben asistir a las instalaciones de la CSN con vestimenta formal, salvo los casos de trabajadores tengan autorización de la Oficina de Administración de la CSN, para asistir con vestimenta semiformal.

**7. Sobre la población vulnerable:** los magistrados y los servidores judiciales, debidamente autorizados a realizar trabajo remoto mediante una resolución administrativa específica, podrán continuar realizando dicha modalidad de trabajo cumpliendo estrictamente lo estipulado en la Versión N.º 4 del Reglamento "Trabajo Remoto en los Órganos Administrativos y Jurisdiccionales del Poder Judicial", aprobado mediante R.A. N.º 000408-2020-CE-PJ de fecha 30 de diciembre de 2020. Los magistrados y servidores judiciales tienen la obligación de presentar sus informes de labores en el Sistema de Control de Asistencia y Permanencia (SICAPE), conforme se señala en la R.A. N.º 000415-2021-P-CSNJPE-PJ de fecha 12 de noviembre de 2021 y la R.A. N.º 000379-2021-P-CSNJPE-PJ de fecha 26 de octubre de 2021, respectivamente. Para tal efecto, la Oficina de Administración de la CSN en coordinación con la Administración del Módulo del Código Procesal Penal deberán comunicar semanalmente a esta Presidencia, si se hubieran detectado incidencias sobre la presentación de dichos informes de labores.

Asimismo, los magistrados que se encuentran realizando sus labores en la modalidad de trabajo remoto deberán informar de manera actualizada a esta Presidencia, en un plazo de 48 horas, el domicilio real en el cual se encuentran efectuando las labores remotas en el horario de trabajo<sup>6</sup>. Para cuyo efecto, esta Presidencia oficiará a los jueces considerados como población vulnerable al COVID-19 u otro, a fin que remitan dicha información. En relación a los servidores judiciales, la Oficina de Administración de la CSN deberá recabar dicha información en el plazo arriba señalado, debiendo remitirla a esta Presidencia.

**8. Presentación del informe clínico:** para continuar realizando sus labores en la modalidad de trabajo remoto, los magistrados comprendidos en la población vulnerable deberán acreditar su vulnerabilidad a través de un informe clínico actualizado, conforme a las últimas disposiciones